DILIGENCIA: - La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que este expediente de las Normas Subsidiarias y del Planeamiento fueron aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria del día 2 de - Marzo de 1 989

Feria, 29 de Marzo de 1 989

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE FERIA - SECRETARIA - (Badajoz)

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.- ENCUADRE LEGAL

Según el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana en sus artículos 70 y 71 se refieren a las Normas de Ordenación Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento como sustitutivo del planeamiento globalizante de máximo rango dentro de los Planes de Ordenación del Suelo previstos por la Ley y que es el Plan General de Ordenación Urbana Municipal.

JUNTA DE EXTREMADURA - CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

LC 8 MAIO 1989

8 MAIO 1989

Por otra parte el articulo 88 de la misma Ley especifica el objeto de la redacción de las Normas Complementarias y Subsidiarias que tendrán el rango jerárquico de los Planes que completen o suplan.

Y en el articulo 91 del Reglamento de Planeamiento se distinguen dos tipos diferentes de Normas Subsidiarias Municipales según su objetivo :

DILIGENCIA.- La pongo yo el Secretario para hacer constar que este expediente de las Normas Subsidiarias y del Planeamiento fueron aprobadas / inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 1.987.

Feria, 17 de diciembre de 1.987

Vº Bº
EL ALCALDE,

AYUNTAMIENTO DE FERIA - SECRETARIA - (Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este expediente de las Normas Subsidiarias y del Planeamiento fueron aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 1.987.
Feria, 17 de diciembre de 1.987

DILIGENCIA: - La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que este expediente de las Normas Subsidiarias y del Planeamiento fueron aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria del día 2 de Marzo de 1 989

Vº Bº
EL ALCALDE,

Feria, 29 de Marzo de 1 989

EL SECRETARIO,

Artículo 91 :

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento de ámbito municipal tendrán por objeto :

a) Clasificar el suelo en urbano y no urbanizable, delimitando y ordenando el primero y estableciendo, en su caso, normas de protección para el segundo, o

b) Clasificar el suelo en urbano, urbanizable y no urbanizable, delimitando el ámbito territorial de cada uno de los distintos tipos de suelo, establecidos la ordanación del suelo urbano y de las áreas aptas para la urbanización que integran el suelo urbanizable y, en su caso, fijando las normas de protección del suelo no urbanizable.

Las primeras se identifican con las Normas Subsidiarias dirigidas a Municipios carentes de grandes problemas urbanísticos y las segundas se dirigen a Municipios en los que se prevé un cierto desarrollo urbano.

A la vista de las características socio-culturales, ambientales y urbanísticas que se derivan del municipio de Feria, hemos optado por desarrollar este tipo de Normas como más adelante justificaremos en esta Memoria.

En cuanto a las determinaciones de este tipo, el artículo 92 de la Ley del Suelo dice textualmente :

Vº Bº
EL ALCALDE,

8 MAYO 1989

RC

DILIGENCIA: - La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que este expediente de las Normas Subsidiarias y del Planeamiento fueron aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria del día 2 de Marzo de 1 989

Feria, 29 de Marzo de 1 989

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Artículo 92 :

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento de ámbito municipal que se limiten a las finalidades establecidas en el apartado a) del artículo anterior contendrán las siguientes determinaciones :

a) Fines y objetivos de su promulgación, con indicación de su conveniencia y oportunidad, así como del carácter subsidiario del planeamiento general al que suplen y señalamiento del periodo de vigencia previsto cuando se hubiese determinado su sustitución por un Plan General.

b) Delimitación del suelo urbano con los criterios del artículo 81 y 86 de la Ley del Suelo, considerando el resto del suelo no urbanizable.

c) Definición, a efectos de lo dispuesto en los artículos 81 y 86 de la Ley del Suelo, del concepto de núcleo de población en base a las características propias de Municipio, estableciendo en cada caso las condiciones objetivas que den lugar a su formación de acuerdo con las determinadas correspondientes de las Normas Subsidiarias de Planeamiento General en ámbito provincial.

d) Asignación de usos pormenorizados para el suelo urbano.

e) Normas Urbanísticas con el grado de desarrollo propio de las previstas en el apartado 2 del art.40 de este Reglamento.

f) Trazado y características de la red viaria, con determinación de alineaciones, definiéndose geométricamente su trazo en planta y de rasantes referido a la totalidad o parte del suelo urbano.

8 MAYO 1989

Vº Bº
EL ALCALDE,

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este expediente de las Normas Subsidiarias y del Planeamiento fueron aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 1.987.
Feria, 17 de diciembre de 1.987

DILIGENCIA: - La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que este expediente de las Normas Subsidiarias y del Planeamiento fueron aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria del día 2 de Marzo de 1 989

Feria, 29 de Marzo de 1 989

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

g) Previsiones mínimas para centros y servicios de interés público y social para el suelo urbano.

h) Señalamiento y delimitación de las zonas objeto de protección especial en el suelo no urbanizable y normas mínimas de defensa frente a la urbanización y la edificación en esas zonas.

2.- FINES Y OBJETIVOS DE LA PROMULGACIÓN DE LAS NORMAS.

Al margen y como complemento de la base jurídica expresada en el anterior apartado donde quedan justificadas la mayoría de las determinaciones así como la conveniencia que dan lugar a estas Normas, vamos a estructurar unos objetivos que nos indicarán las directrices generales según las cuales se desarrolla el presente trabajo y que caracterizarán cada una de las calificaciones de suelo previstas en el planeamiento.

a) En cuanto al suelo urbano se respetará en todo momento las características inherentes a la arquitectura popular así como la casi totalidad de las alineaciones actuales, trasladando los valores del tejido urbano antiguo a zonas de ampliación de dicho suelo urbano de modo que se favorezca un ambiente semejante, valorando los recursos más importantes del casco y obligando al fin a conservar los invariantes típicos de la ciudad.

8 MAYO 1989

Vº Bº
EL ALCALDE,

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este expediente de las Normas Subsidiarias y del Planeamiento fueron aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 1.987.
Feria, 17 de diciembre de 1.987

DILIGENCIA: - La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que este expediente de las Normas Subsidiarias y del Planeamiento fueron aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria del día 2 de Marzo de 1 989

Feria, 29 de Marzo de 1 989

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

b) El suelo no urbanizable será delimitado por áreas según estas sean objeto de especial protección con señalamiento de unas normas mínimas que garanticen una defensa frente a la urbanización y edificación de sus zonas procurando valorar los recursos naturales en función a la calidad ambiental de la vegetación y topografía aprovechando dichos recursos para conservar sus riquezas paisajísticas.

El resultado de todas estas consideraciones proviene del trámite de participación pública tanto a nivel de organismos municipales como de encuestas realizadas en la ciudad.

Los contactos con las corporaciones municipales han sido frecuentes y sus resultados han sido altamente positivos en cuanto han vertido sus conocimientos en favor a facilitar al equipo técnico un numeroso dosier de datos de todo tipo indicativos tanto del estado actual del municipio como de las ampliaciones posibles del mismo.

8 MAYO 1989

Por otra parte se han realizado encuestas entre los vecinos de la población referentes a vivienda y al municipio cuyos resultados se ofrecen en la Memoria Informativa y cuya conclusión resulta ser que los habitantes de la ciudad prefieren seguir viviendo en edificaciones de tipo rural respetando su distribución y superficie así como sus características de calidad y estéticas. Los vecinos admiten sin ningún género de duda que prefieren vivir en su pueblo antes que en cualquier otra ciudad.

8 MAYO 1989

Vº Bº
EL ALCALDE,

DILIGENCIA.- La pongo yo el Secretario para hacer constar que este expediente de las Normas Subsidiarias y de Planeamiento fueron aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria el 5 de mayo de 1.987.
Feria, 17 de diciembre de 1.987

DILIGENCIA: - La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que este expediente de las Normas Subsidiarias y del Planeamiento fueron aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria del día 2 de - Marzo de 1 989

Feria, 29 de Marzo de 1 989

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Con todos estos datos hemos tratado de establecer unos criterios que serán básicos en el desarrollo del Planeamiento y que nos llevarán a redactar unos trabajos de acuerdo con las necesidades del municipio reflejados por una parte en la Memoria Informativa y por otra según todo lo anteriormente expuesto.

3.- JUSTIFICACION DE LAS CARACTERISTICAS FISICAS DEL TERRITORIO, DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y DE LA EDIFICACION.

Determinaciones propuestas según las características físicas del territorio : Según el análisis físico del territorio municipal nos proponemos mantener la configuración dada a lo largo de los años de la morfología de los núcleos urbanos identificada según las invariantes típicas de la localidad y permanentes en el ser social que puebla estos núcleos.

8 MAYO 1989

R.C

Su contenido y desarrollo rompe la barrera perimetral del casco y condiciona todo el territorio municipal creando un patrimonio cultural en todas sus facetas ambientales. Por otra parte esta Ordanación determina la necesidad de arbitrar los medios necesarios para evitar los falsos tipismos y conseguir la mejora del hábitat residencial urbano, paisajístico y todo el conjunto ambiental, permitiendo al mismo tiempo su continua evolución.

Vº Bº
EL ALCALDE,

DILIGENCIA.- La pongo yo el Secretario para hacer constar que este expediente de las Normas Subsidiarias y del Planeamiento fueron aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria el 5 de mayo de 1.987.
Feria, 17 de diciembre de 1.987

DILIGENCIA: - La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que este expediente de las Normas Subsidiarias y del Planeamiento fueron aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria del día 7 de - Marzo de 1 989

Feria, 29 de Marzo de 1 989

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

La edificación vendrá condicionada por una serie de factores que la Norma contempla y que en líneas generales son:

- Descubrimiento en cada espacio urbano, calle o edificio de sus potenciales permanentes transformados en riqueza de matices constructivos formales y en constante evolución.
- Evitar la estandarización por su tendencia ala repetición mecánica que provoca la desaparición de signos con personalidad cívica y social.
- Zonificar los distintos suelos previstos de modo que cada edificación cumpla con los factores de localización ideal.
- Potenciar las zonas de edificación residencial de tal forma que maximice la calidad ambiental de las viviendas.
- Localizar las zonas de ampliación e industriales para que no interfieran en el paisaje natural del término así como en la agricultura y vegetación por ser estas las actividades principales del municipio.

8 MAYO 1989

8 MAYO 1989

V9 Bº
EL ALCALDE,

4.- JUSTIFICACION DE LA APLICACION DEL ARTICULO 81.

Basándonos en el artículo 91 del Reglamento de Planeamiento apartado a) hemos desarrollado esta Norma según sus objetivos por creer que se identifican al municipio de Feria que carece de grandes problemas urbanísticos y dirigir sus fines específicos fundamentalmente a la protección de su Patrimonio Arquitectónico y Monumental, Medio Ambiente y de la Naturaleza del territorio.

DILIGENCIA.- La pongo yo el secretario para hacer constar que este expediente de las Normas Subsidiarias y del Planeamiento fueron aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria el 5 de mayo de 1.987.
Feria, 17 de diciembre de 1.987

DILIGENCIA.- La pongo yo el Secretario para hacer constar que este expediente de las NOrmas Subsidiarias y del Planeamiento fueron aprobados inicialmente por el Ayuntº Pleno en sesión ordinaria el 5 de mayo de 1.987.
Feria, 17 de diciembre de 1.987

DILIGENCIA: - La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que este expediente de las Normas Subsidiarias y del Planeamiento fueron aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria del día 2 de Marzo de 1 989

Feria, 29 de Marzo de 1 989

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

La Ordenación urbana según estos criterios debe ser el resultado de unos principios ordenadores que rigen el crecimiento natural del tejido urbano tratando de orientar e imponer pautas en el desarrollo, evolución o renovación e impidiendo que factores externos a su propia imagen intervengan en el acondicionamiento de las nuevas estructuras y edificaciones urbanas.

Por tanto las directrices seguidas para la delimitación del perímetro urbano están en consonancia con la ordenación propuesta y los usos residenciales y dotacionales, además del encuadre legal mencionado, y son los siguientes :

- Catalogación de edificaciones o construcciones que por su interés histórico, ambiental o social sean relevantes de ser inventariadas o declaradas de interés cultural, sin perjuicio de que la villa de Feria en su conjunto y su Castillo están declaradas como Conjunto Histórico Artístico. Se proponen las siguientes :

8 MAYO 1989

Vº Bº
EL ALCALDE,

8 MAYO 1989

- La Iglesia Parroquial.
- Casa Consistorial y arquería de la Plaza de España.
- Antiguas Alcabalas de la familia Suárez-Figueroa habilitadas en la actualidad como Centro Social Cultural.
- Ermita de la Consolación.
- Pilar de Zafra.
- Presa de la Albuera en el límite del término Municipal.
- Ruinas de la antigua ermita de la Candelaria.

DILIGENCIA: - La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que este expediente de las Normas Subsidiarias y del Planeamiento fueron aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria del día 2 de Marzo de 1 989

Feria, 29 de Marzo de 1 989

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

- Areas de suelo urbano donde se conserva la trama urbana y su tipología edificatoria correspondiente a las zonas de borde de las calles Travesía del Pilar, Pico de Urbel, Miraflores con actuaciones de renovación controlada de las edificaciones degradadas.

- Areas de nueva planta con actuaciones muy concretas y definidas como parte sustancial de la ampliación de suelo urbano tanto en suelo residencial como dotacional y que se limitan a las siguientes zonas :

8 MAYO 1989

RC

. Ordenación de suelo residual correspondiente a los terrenos ubicados junto al actual matadero municipal con inclusión de espacios libres y apertura de nueva vía de acceso a la C/ Queipo de Llano. Se prevee un sistema de actuación concertada.

. Ordenación de suelo urbano en los terrenos situados al oeste de la ciudad con entrada al NO. por la ronda de la Candelaria y al Sur por la calle y travesía de la Consolación con la ordenación de los mismos, especificación de la tipología edificatoria, espacios libres y conexiones a la trama urbana. Se prevé un sistema de actuación concertada o de cooperación.

. Ordenación de los terrenos municipales junto a la actual pista polideportiva creando un complejo dotacional donde se incluyen dos pistas de baloncesto, dos piscinas, vestuarios y zona reservada a socio-cultura y hotelero.

. Ordenación de los terrenos circundantes a la nueva plaza en construcción en la carretra de acceso al castillo con la propuesta de supresión de las naves industriales y ganaderas actuales y protección de las ruinas de la antigua ermita de la Candelaria.

Vº Bº
EL ALCALDE,

8 MAYO 1989

RC

DILIGENCIA.- La pongo yo el Secretario para hacer constar que este expediente de las NOrmas Subsidiarias y del Planeamiento fueron aprobados inicialmente por el Ayuntº Pleno en sesión ordinaria el 5 de mayo de 1.987.
Feria, 17 de diciembre de 1.987

DILIGENCIA: - La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que este expediente de las Normas Subsidiarias y del Planeamiento fueron aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria del día 2 de - Marzo de 1 989

Feria, 29 de Marzo de 1 989

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

. Ordenación de las traseras de la calle S. Sebastián con apertura de calle posterior paralela para la recuperación y adecentamiento de este borde trasero.

. Ordenación de los terrenos ubicados junto a las Escuelas para la dotación de parque urbano con definición de accesos al mismo, distribución de paseos y localización de teatro al aire libre. Desde su acceso inferior se crea una nueva vía que comunica con la calle Miraflores.

. Implantación de una zona urbana industrial junto a la carretera de Burguillos del Cerro y las traseras del Cementerio por considerarse el sector idóneo en cuanto a vistas y acceso de tráfico pesado.

. Reserva de los terrenos utilizados como vertedero de residuos sólidos para la implantación de un futuro complejo deportivo.

8 MAIO 1989

8 MAIO 1989

R.C

R.C

5.- JUSTIFICACION DE LAS ZONAS PROPUESTAS COMO SUELO NO URBANIZABLE.

Constituirán el suelo no urbanizable todos los espacios del término municipal no incluido como suelo urbano.
Dentro del suelo no urbanizable, clasificamos dos tipos según que sean objeto de especial protección o que sin requerir ninguna medida especial para la conservación de su hábitat, el desarrollo de las actuales normas no preven su urbanización.

DILIGENCIA.- La pongo yo el Secretario para hacer constar que este expediente de las Normas Subsidiarias y del Planeamiento fueron aprobados inicialmente por el Ayuntº Pleno en sesión ordinaria el 5 de mayo de 1.987.
Feria, 17 de diciembre de 1.987

DILIGENCIA: - La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que este expediente de las Normas Subsidiarias y del Planeamiento fueron aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria del día 2 de Marzo de 1 989

Feria, 2º de Marzo de 1 989

EL SECRETARIO,

Dentro del suelo no urbanizable de especial protección hemos incluido los terrenos que circundan el Castillo delimitados en la documentación gráfica por una línea que se va acomodando a las condiciones topográficas de forman que puedan protegerse las perspectivas paisajísticas que dominan las vistas convergentes al Castillo. De esta manera se ha intentado la integración de la ciudad al castillo o del castillo a la ciudad potenciando la importancia de este y protegiendo los espacios naturales de sus alrededores y definiendo un tratamiento ecológico.

Por otra parte se protege la Presa hidráulica de la Albuera en el límite del término municipal.

El resto del término se considera como suelo no urbanizable sin ninguna protección especial pero con una normativa reguladora en cuanto al asentamiento de construcciones residenciales que se contemplan en otro apartado de estas Normas.

Vº Bº

8 MAYO 1989

RC

DILIGENCIA.- La pongo yo el Secretario para hacer constar que este expediente de las Normas Subsidiarias y del Planeamiento fueron aprobadas inicialmente por el Ayuntº Pleno en sesión ordinaria el 5 de mayo de 1.987.

Feria, 17 de diciembre de 1.987

Vº Bº

EL ALCALDE,

DILIGENCIA: - La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que este expediente de las Normas Subsidiarias y del Planeamiento fueron aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria del dia 2 de - Marzo de 1 989

Feria, 29 de Marzo de 1 989

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

N I V E L D E P R O T E C C I O N I

8 MAYO 1989

R.C

8 MAYO 1989

R.C

DILIGENCIA.- La pongo yo el Secretario para hacer constar que este expediente de las Normas Subsidiarias y del Planeamiento fueron aprobadas inicialmente por el Ayuntº Pleno en sesión ordinaria el 5 de mayo de 1.987.

Feria, 17 de diciembre de 1.987

Vº Bº
EL ALCALDE,

DILIGENCIA: - Lo pongo yo, el Secretario, para hacer constar que este expediente de las Normas Subsidiarias y del Planeamiento fueron aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria del día 2 de - Marzo de 1 989

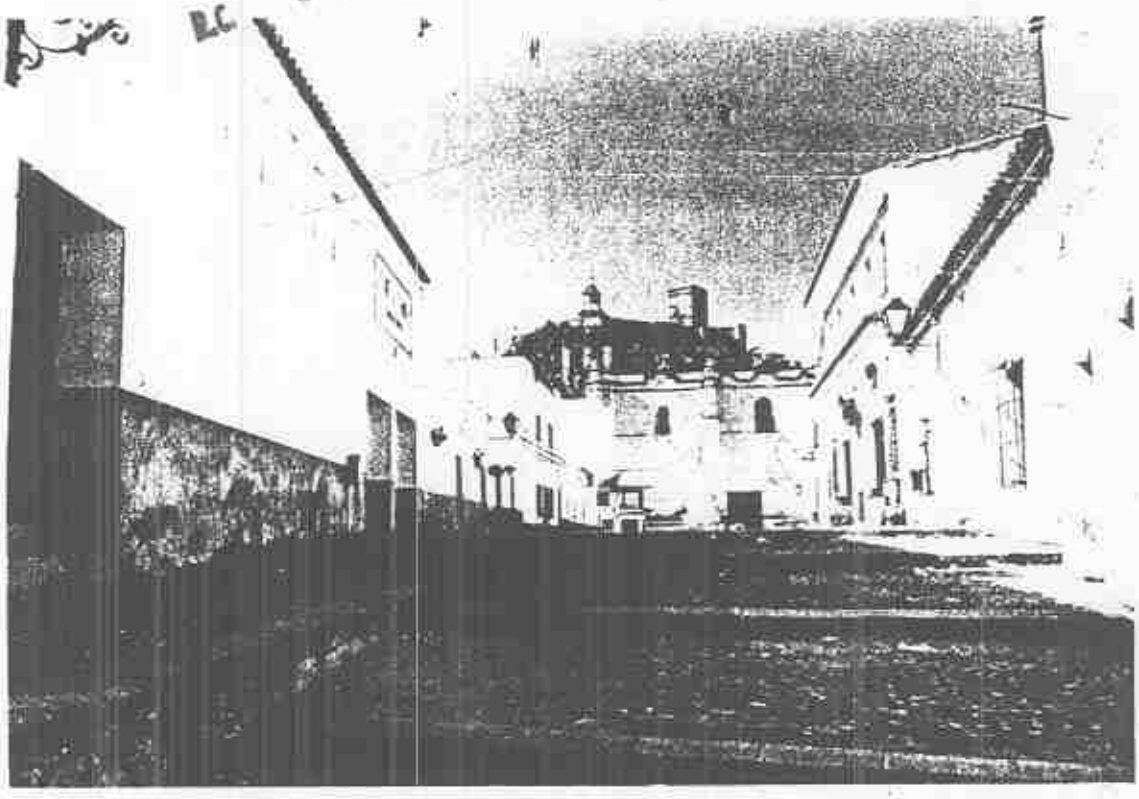
Feria, 29 de Marzo de 1 989

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

8 MAYO 1989

8 MAYO 1989



IGLESIA PARROQUIAL

DILIGENCIA.- La pongo yo el Secretario para hacer constar que este expediente de las Normas Subsidiarias y del Planeamiento fueron aprobadas inicialmente por el Ayuntº Pleno en sesión ordinaria el 5 de mayo de 1.987.

Feria, 17 de diciembre de 1.987

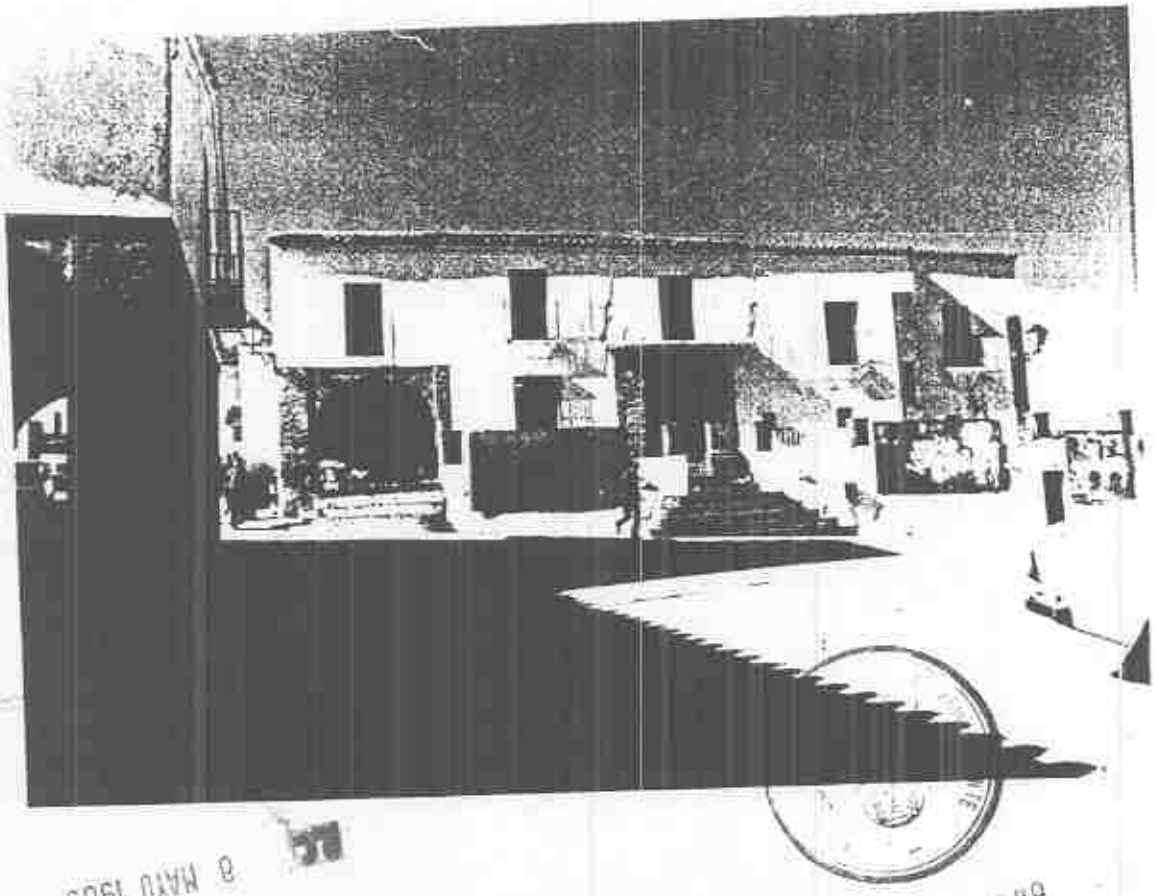
Vº Bº
EL ALCALDE,

DILIGENCIA: - La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que este expediente de las Normas Subsidiarias y del Planeamiento fueron aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria del día 2 de - Marzo de 1 989

Feria, 29 de Marzo de 1 989

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



8 MAYO 1989

CASA CONSISTORIAL

8 MAYO 1989

DILIGENCIA.- La pongo yo el Secretario para hacer constar que este expediente de las Normas Subsidiarias y del Planeamiento fueron aprobadas inicialmente por el Ayuntº Pleno en sesión ordinaria el 5 de mayo de 1.987.

Feria, 17 de diciembre de 1.987

Vº Bº
EL ALCALDE,

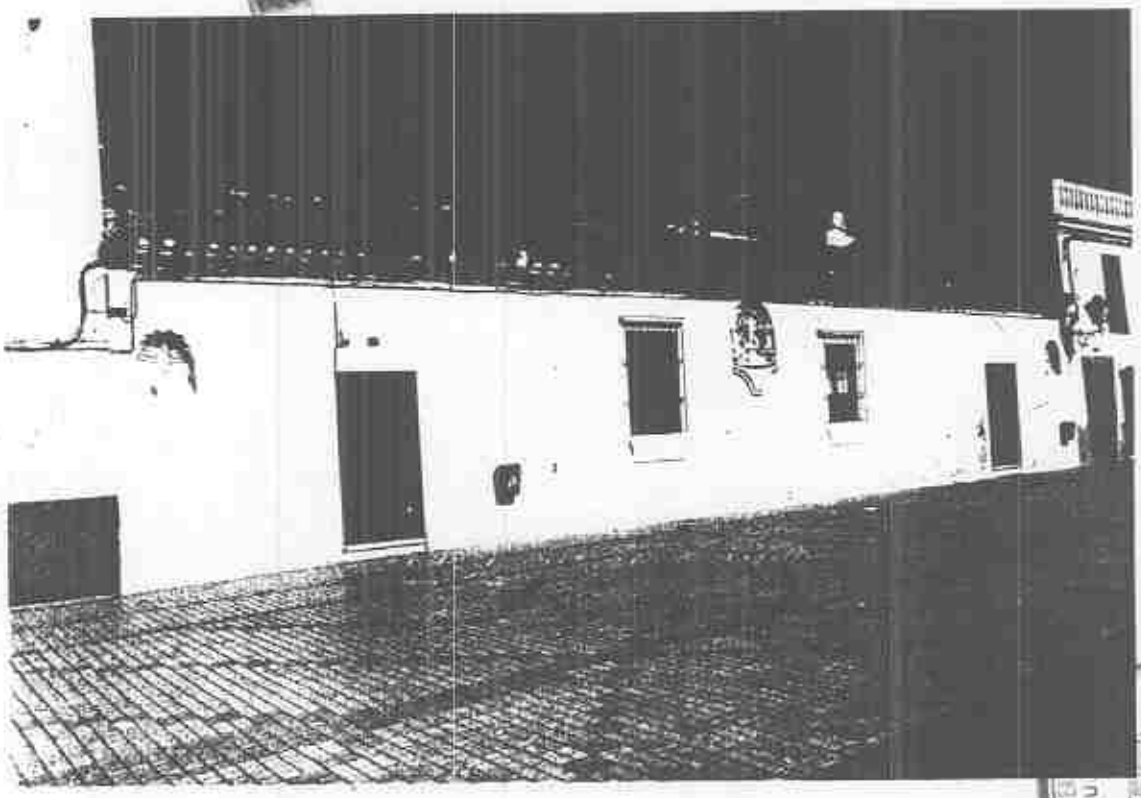
DILIGENCIA: - La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que este expediente de las Normas Subsidiarias y del Planeamiento fueron aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria del día 2 de - Marzo de 1 989

Feria, 29 de Marzo de 1 989

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

8 MAYO 1989



ANTIGUAS ALCABALAS DE LOS SUAREZ-FIGUEROA

8 MAYO 1989

DILIGENCIA.- La pongo yo el Secretario para hacer constar que este expediente de las Normas Subsidiarias y del Planeamiento fueron aprobadas inicialmente por el Ayuntº Pleno en sesión ordinaria el 5 de mayo de 1.987.

Feria, 17 de diciembre de 1,987

Vº Bº
EL ALCALDE,

DILIGENCIA: - La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que este expediente de las Normas Subsidiarias y del Planeamiento fueron aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria del día 2 de - Marzo de 1 989

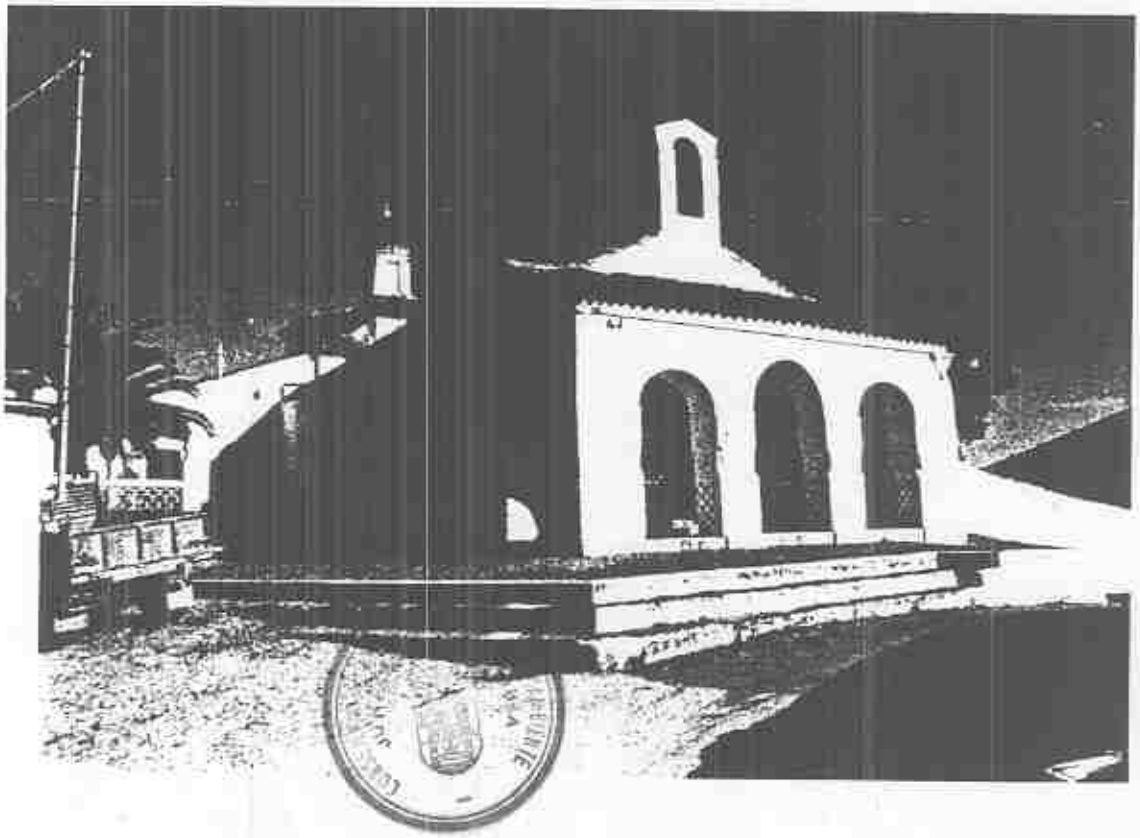
Feria, 29 de Marzo de 1 989

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

8 MAYO 1989

R.C



8 MAYO 1989

B.C

ERMITA DE LA CONSOLACION

DILIGENCIA.- La pongo yo el Secretario para hacer constar que este expediente de las Normas Subsidiarias y del Planeamiento fueron aprobadas inicialmente por el Ayuntº Pleno en sesión ordinaria el 5 de mayo de 1.987.

Feria, 17 de diciembre de 1.987

Vº Bº
EL ALCALDE,

DILIGENCIA: - La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que este expediente de las Normas Subsidiarias y del Planeamiento fueron aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria del día 2 de Marzo de 1 989

Feria, 29 de Marzo de 1 989

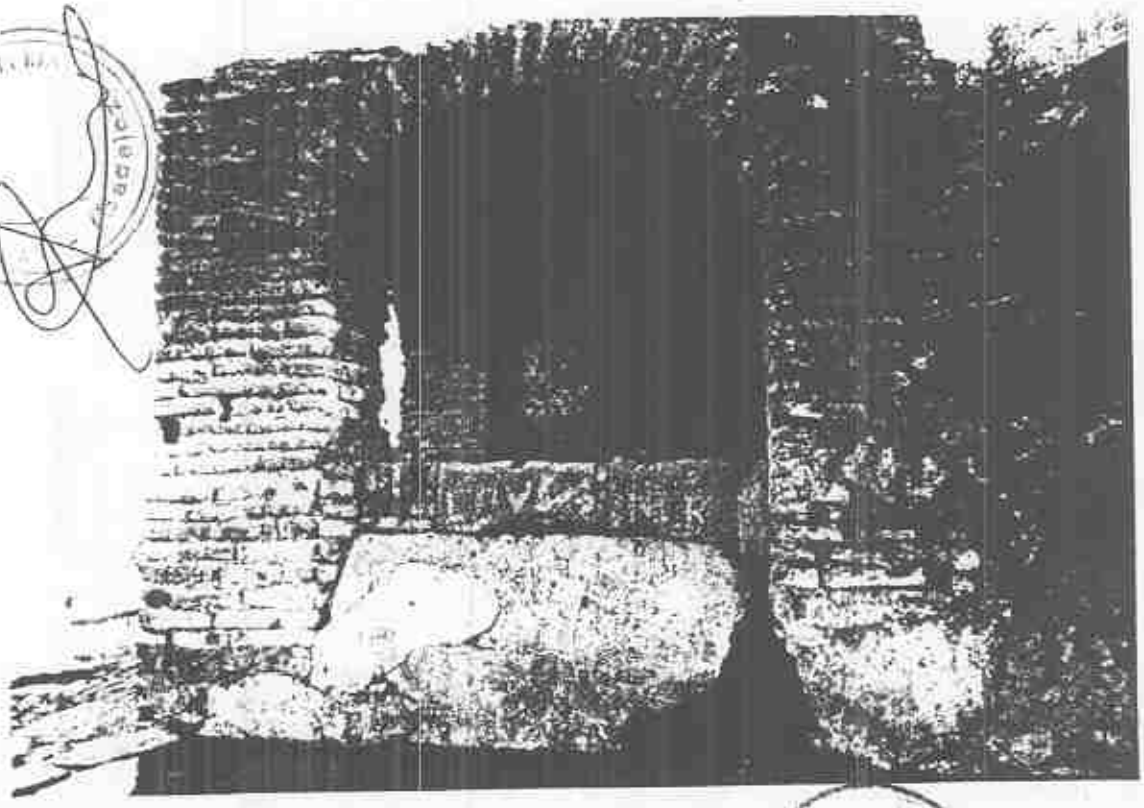
Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

8 MAYO 1989

DILIGENCIA.- La pongo yo el Secretario para hacer constar que este expediente de las Normas Subsidiarias y del Planeamiento fueron aprobadas inicialmente por el Ayuntº Pleno en sesión ordinaria el 5 de mayo de 1.987

Feria, 17 de diciembre de 1.987



Vº Bº
EL ALCALDE,

8 MAYO 1989

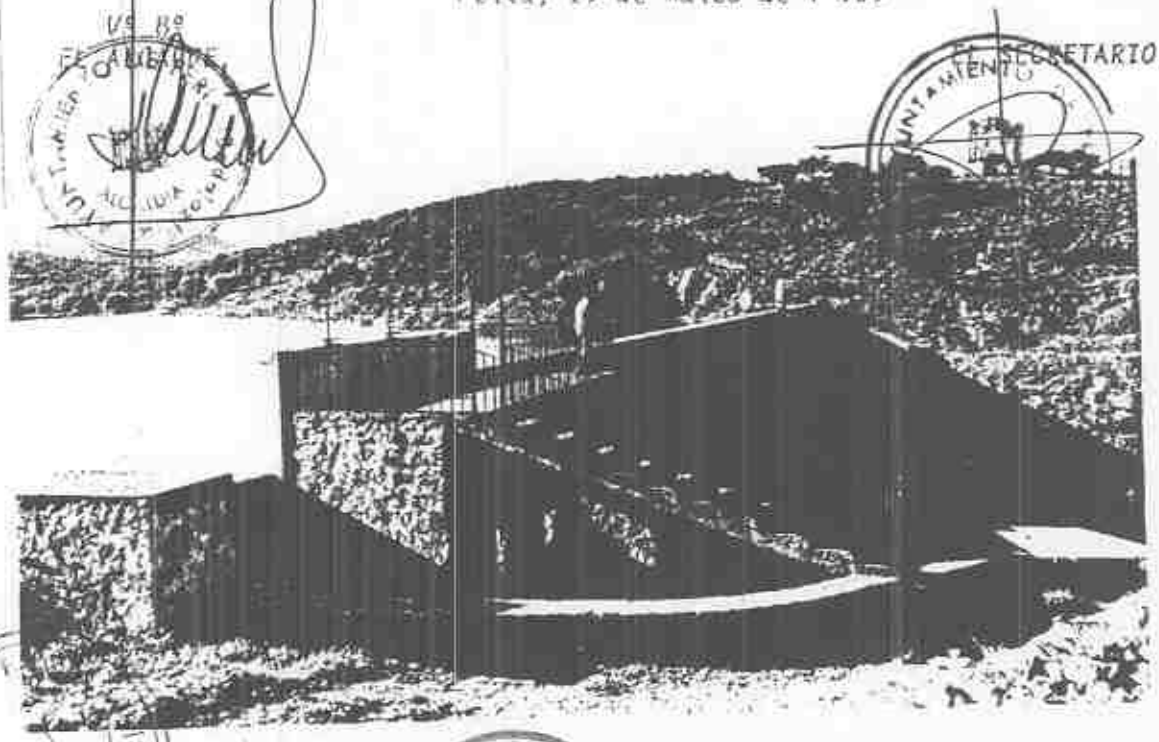
PILAR DE ZAFRA

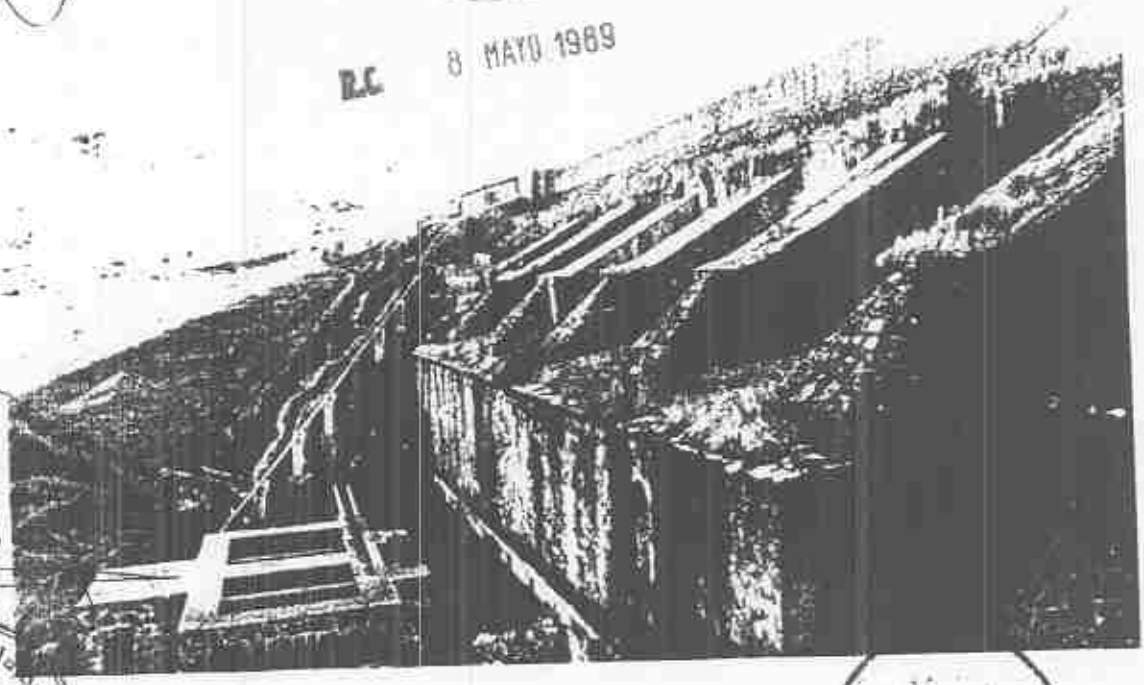
Escudo casa Feria

DILIGENCIA: - La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que este expediente de las Normas Subsidiarias y del Planeamiento fueron aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria del día 2 de Marzo de 1 989

Feria, 29 de Marzo de 1 989

EL SECRETARIO,





PRESA DE LA ALBUERA

DILIGENCIA.- La pongo yo el Secretario para hacer constar que este expediente de las Normas Subsidiarias y del Planeamiento fueron aprobadas inicialmente por el Ayuntº Pleno en sesión ordinaria el 5 de mayo de 1.987

Feria, 17 de diciembre de 1.987

R.C 8 MAYO 1989

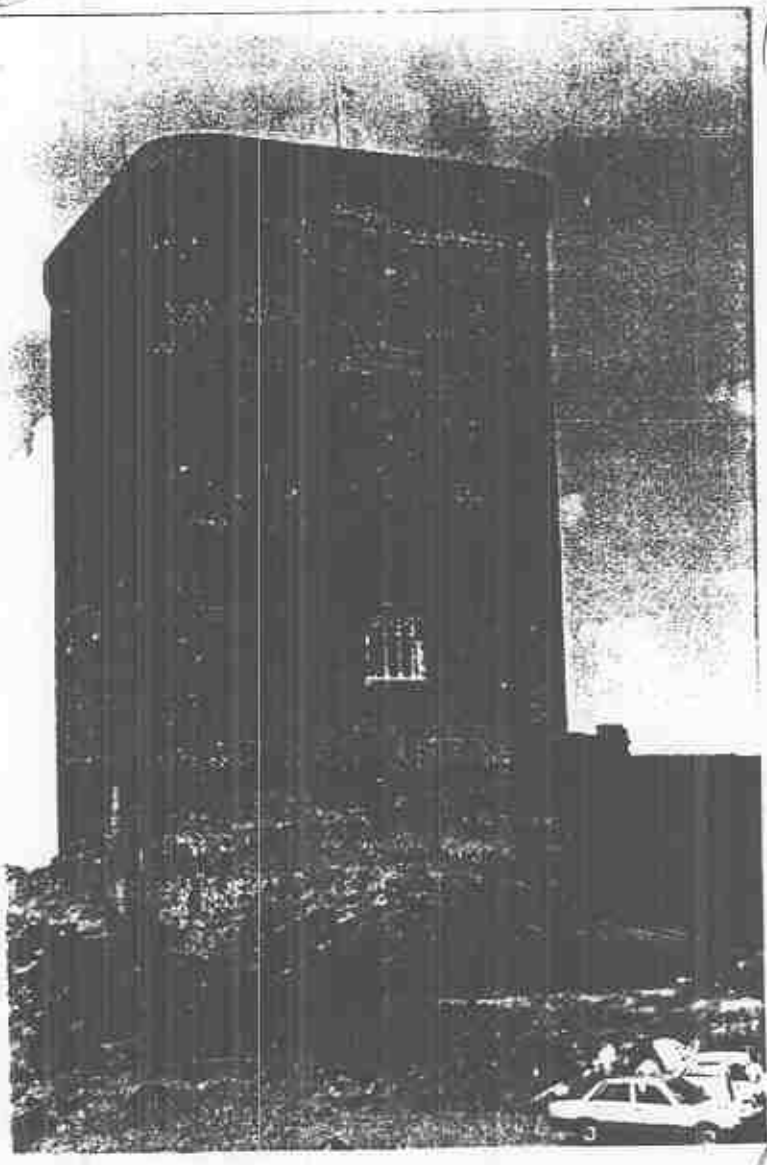
R.C 8 MAYO 1989

DILIGENCIA: - La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que este expediente de las Normas Subsidiarias y del Planeamiento fueron aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria del día 2 de Marzo de 1 989

Feria, 29 de Marzo de 1 989

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



CASTILLO DE FERIA

DILIGENCIA.- La pongo yo el Secretario para hacer constar que este expediente de las Normas Subsidiarias y del Planeamiento fueron aprobadas inicialmente por el Ayuntº Pleno en sesión ordinaria el 5 de Mayo de 1.987

Feria, 17 de diciembre de 1.987

Vº Bº
EL ALCALDE,

R.C 8 MAIO 1989

R.C 8 MAIO 1989

DILIGENCIA: - La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que este expediente de las Normas Subsidiarias y del Planeamiento fueron aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria del día 2 de Marzo de 1 989

Feria, 29 de Marzo de 1 989

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

N I V E L D E P R O T E C C I O N II

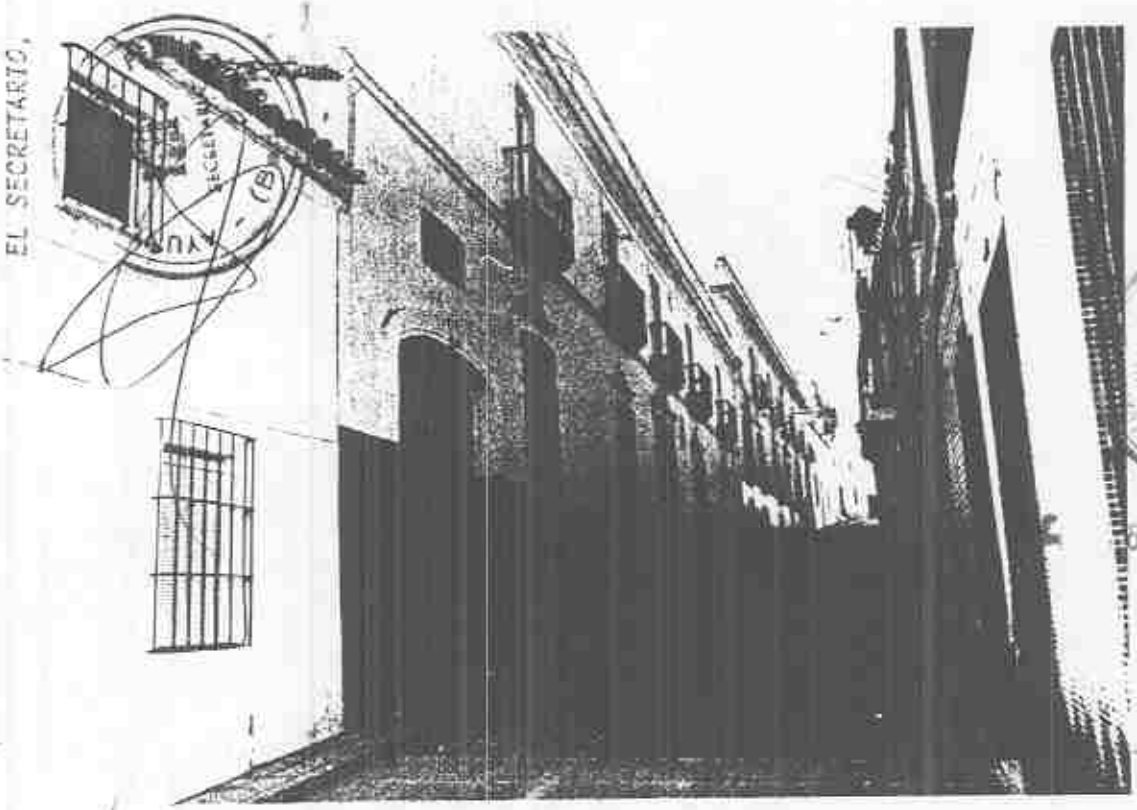
8 MAYO 1989

8 MAYO 1989

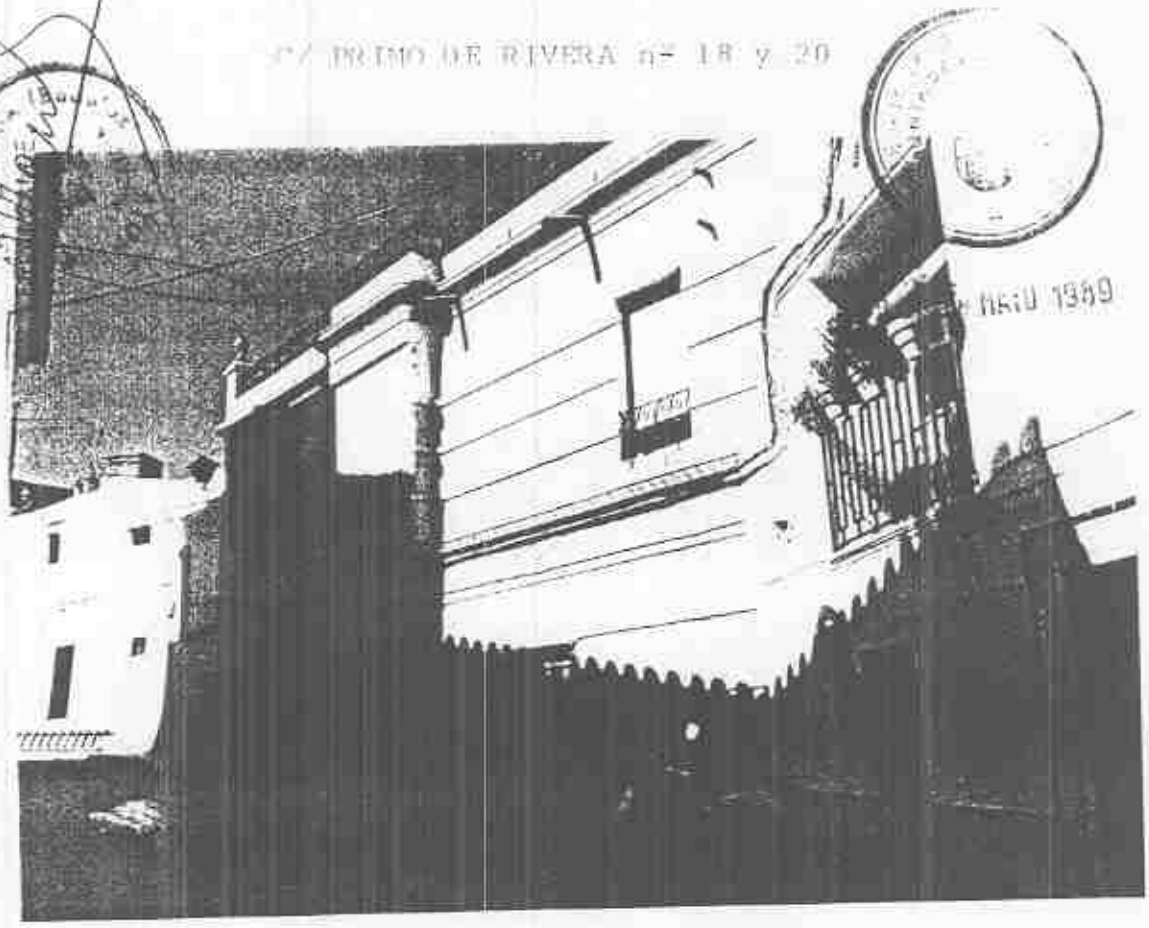
DILIGENCIA.- La pongo yo el Secretario para hacer constar que este expediente de las Normas Subsidiarias y del Planeamiento fueron aprobada inicialmente por el Ayuntº Pleno en sesión ordinaria ~~del 5~~ de mayo de 1.987.

Feria, 17 de diciembre de 1.987

Vº Bº
EL ALCALDE,



C/ PRIMO DE RIVERA nº 18 y 20



C/ PRIMO DE RIVERA nº 3

DILIGENCIA.- La pongo yo el Secretario pra hacer constar que este expete. de las Normas Subsidiarias y del Planeamiento fueron aprobadas inicialmente por el Ayuntº Pleno en Sesión Ordinaria el 5 de mayo de 1.987.

Feria, 17 de diciembre de 1.987

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

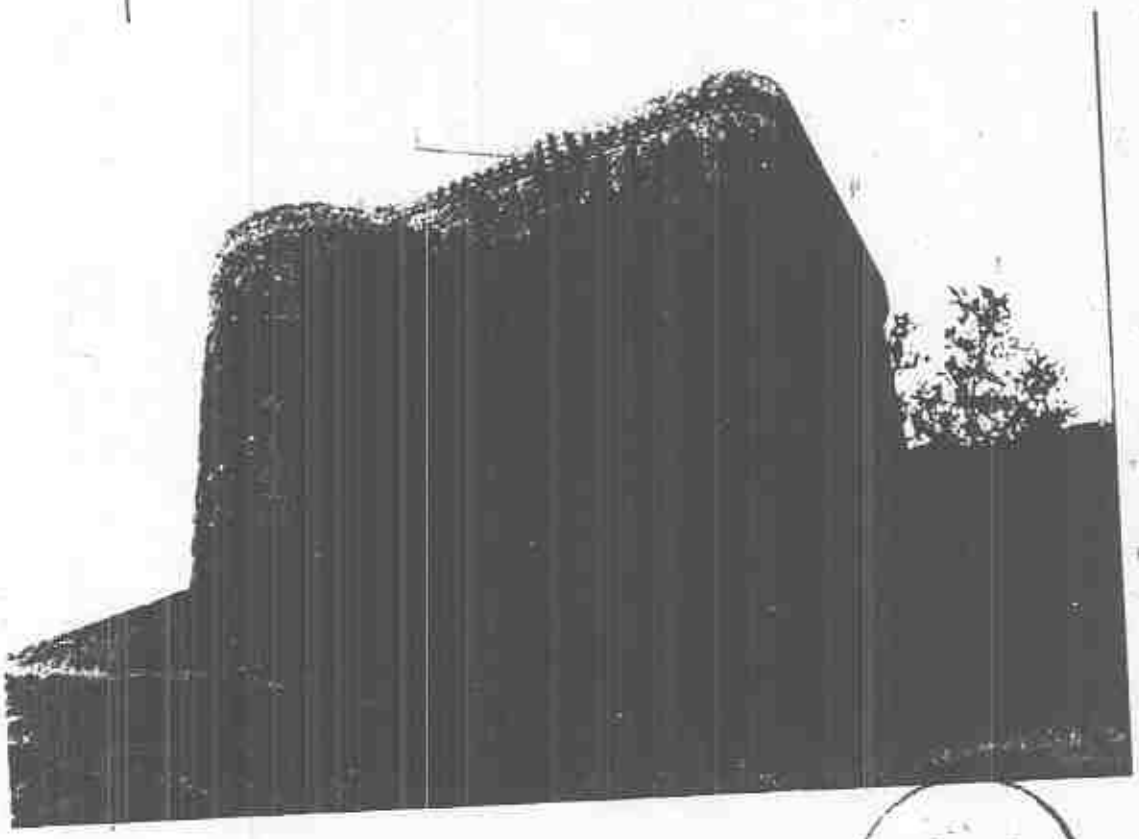
DILIGENCIA: - La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que este expediente de las Normas Subsidiarias y del Planeamiento fueron aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria del día 2 de Marzo de 1 989

Feria, 29 de Marzo de 1 989

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

8 MAYO 1989



CASTILLO DE FERIA R.C 8 MAYO 1989

DILIGENCIA.- La pongo yo el Secretario para hacer constar que este expediente de las Normas Subsidiarias y del Planeamiento fueron aprobada inicialmente por el Ayuntº Pleno en sesión ordinaria el 5 de mayo de 1.987.

Feria, 17 de diciembre de 1.987

Vº Bº
EL ALCALDE,

DILIGENCIA: - La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que este expediente de las Normas Subsidiarias y del Planeamiento fueron aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria del día 2 de - Marzo de 1 989

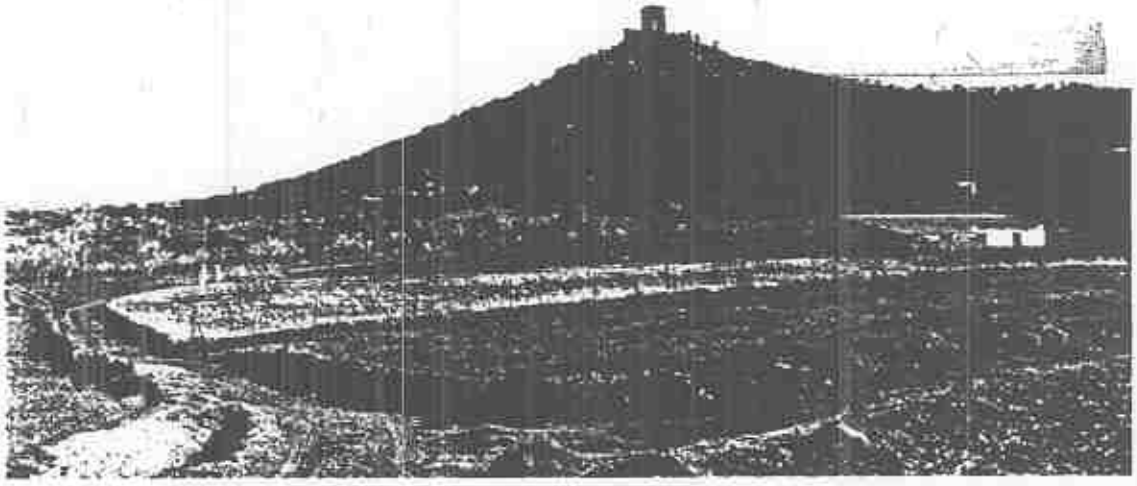
Feria, 29 de Marzo de 1 989

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

8 MAYO 1989

8 MAYO 1989



CASTILLO DE FERIA

DILIGENCIA.- La pongo yo el Secretario para hacer constar que este expediente de las Normas Subsidiarias y del Planeamiento fueron aprobada inicialmente por el Ayuntº Pleno en sesión ordinaria el 5 de mayo de 1.987.

Feria, 17 de diciembre de 1.987

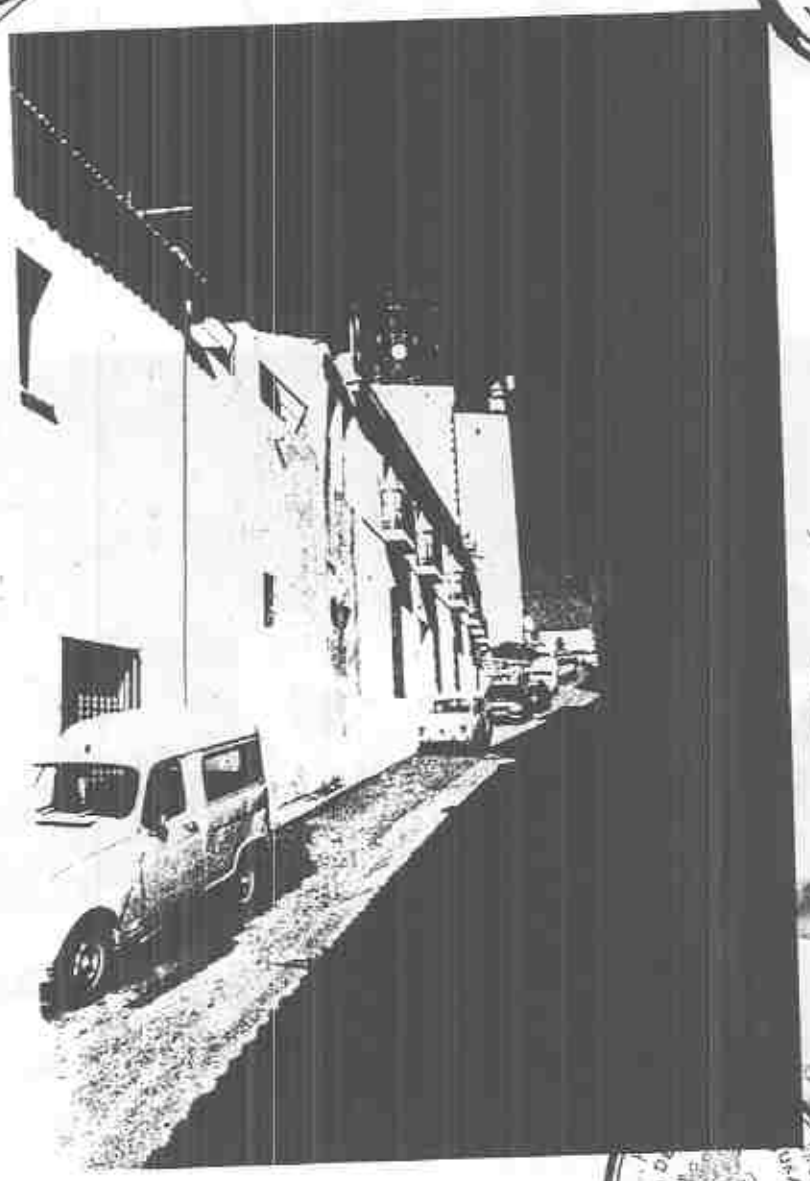
Vº Bº
EL ALCALDE,

DILIGENCIA: - La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que este expediente de las Normas Subsidiarias y del Planeamiento fueron aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria del día 2 de - Marzo de 1 989

Feria, 29 de Marzo de 1 989

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



R.C 8 MAYO 1989

8 MAYO 1989

8 MAYO 1989

CASA EN C/ PIO XII R.C

DILIGENCIA.- La pongo yo el Secretario para hacer constar que este expediente de las Normas Subsidiarias y del Planeamiento fueron aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 1.987.

Feria, 17 de diciembre de 1.987

EL ALCALDE,

DILIGENCIA: - La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que este expediente de las Normas Subsidiarias y del Planeamiento fueron aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria del día 2 de Marzo de 1 989

Feria, 29 de Marzo de 1 989

EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE FERIA - ALCALDIA - (Badajoz)

CONSEJERIA DE TURISMO Y MEDIO AMBIENTE - JUNTA DE EXTREMADURA

AYUNTAMIENTO DE FERIA (Badajoz)

R.C 3 MAYO 1989 8 MAYO 1989



KIOSKO EN PLAZA DE MARIA CRISTINA

DILIGENCIA.- La pongo yo el Secretario para hacer constar que este expediente de las Normas Subsidiarias y del Planeamiento fueron aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 1.987.

Feria, 17 de diciembre de 1.987

AYUNTAMIENTO DE FERIA - ALCALDIA

EL ALCALDE,

AYUNTAMIENTO DE FERIA (Badajoz)